

Tegucigalpa M. D. C. 28 de noviembre 2025

Oficio-GA-1733-2025

Licenciada

Maribel Almendares

Comprador Público Certificado N°048
Secretaría de Agricultura y Ganadería SAG
Su Oficina.

Ref. Pliego de condiciones de Licitación
Pública Nacional LPN-SAG-005-2025

Estimada Lic. Almendares:

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 44-C del Reglamento de la Ley de Contratación del estado, por la presente solicitamos la Certificación de calidad de la Resolución-SAG-457-2025 de la Licitación Pública Nacional LPN-SAG-005-2025, “Mantenimiento Correctivo de Vehículos SAG”.

Se acompaña los documentos de respaldo básicos para la certificación solicitada.

Agradeceremos recibir la certificación de calidad a la brevedad posible

Atentamente,



Lic. María Elena Estrada
Gerente Administrativo en funciones
Según acuerdo de delegación N° 236-2023



Cc. Archivo
/DILR

Bulevar Centroamérica, Ave. La FAO.

Apto. Postal 309, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Teléfonos: Secretaría de Estado (504) 2239-8394, (504) 2239-7603, (504) 2231-1921

Sub-Secretario de Agricultura: (504) 2239-9736,

Sub-Secretario de Ganadería: (504) 2239-93-38,

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,
TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTISIETE (27) DE
OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025).

Visto el Expediente Administrativo EXP-226-2025, contentivo del Proceso de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAG-005-2025 para la "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA", el cual adjunta el Dictamen Legal emitido por la Dirección de Servicios Legales/SAG.- Para dar continuidad al trámite, emítase la Resolución correspondiente. Artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo. CUMPLASE.

ABOG. ROGER EMILIO MEDINA URELLANA
SECRETARIO GENERAL



LF*

—

—
—

—
—

RESOLUCIÓN-SAG-457-2025

**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.
TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTISIETE (27) DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).**

VISTA: Para emitir Resolución en el Proceso de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAG-005-2025 para la "ADQUISICION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA", registrado bajo el Número de Expediente EXP-226-2025, incoado de oficio a petición de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), mediante Oficio-GA-465-2025, de fecha veintiuno (21) de abril del dos mil veinticinco (2025), (ver folio 89).

CONSIDERANDO: Que corre agregado al expediente de mérito, invitación emitida en fecha veintiocho (28) de abril del dos mil veinticinco (2025) por la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) a empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAG-005-2025 para la "ADQUISICION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA".

CONSIDERANDO: Que corre agregado a folios del ciento noventa y tres (193) al ciento noventa y cinco (195), el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAG-005-2025 para la "ADQUISICION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS DE LA SAG", de fecha trece (13) de junio del dos mil veinticinco (2025) emitida por los miembros del Comité de Apertura de la SAG, en la cual, se establece en su parte medular lo siguiente: El comité verificó las ofertas presentadas el día y hora indicada en el aviso de licitación, de las empresas: 1) TALLER DE PINTURA Y MECANICA AUTOS V & R, Monto ofertado: L. 3,497,024.86.- Numero de Garantía: Seguros Crefisa No. ZC-FL-115302-2025.- Monto de Garantía: L. 70,000.00.- Vigencia de Garantía: Del 13 de junio del 2025 al 31 de diciembre del 2025; 2) TALLER MECANICO PENIEL, Monto ofertado L. 5,381,144.40.- Numero de Garantía: Seguros Crefisa No. ZC-FL-115303-2025.- Monto de Garantía: L. 110,000.00.- Vigencia de Garantía: Del 13 de junio del 2025 al 31 de diciembre del 2025.

CONSIDERANDO: Que corre agregado a folios del quinientos noventa y cinco (595) al quinientos noventa y ocho (598) el Informe Técnico Financiero emitido por el Jefe de la Unidad de Transporte de la SAG, en fecha ocho (08) de octubre del dos mil veinticinco (2025), mediante el cual establece que en cumplimiento de la obligación institucional de garantizar el uso eficiente racional y transparente de los recursos públicos, esa Unidad realizó un análisis técnico y financiero exhaustivo de las propuestas de reparación vehicular presentadas por los Talleres AUTOS V y R, y PENIEL encontrándose los principales hallazgos: Errores de cálculos, Sobrevaloración de rubros específicos e Inconsistencias técnicas, concluyendo y recomendando lo siguiente: 1) Las propuestas recibidas de los talleres evaluados presentan inconsistencias financieras y técnicas que restan confianza para proceder con una adjudicación segura; 2) Existen cobros excesivos y errores aritméticos que ponen en riesgo la correcta aplicación de fondos públicos y, 3) Para asegurar un proceso transparente, auditável y ajustado al mercado, lo más adecuado es declarar sin efecto el proceso actual e iniciar una nueva licitación, que incorpore controles reforzados de validación de precios y verificaciones previas a la adjudicación.

CONSIDERANDO: Que corre agregado a folios del quinientos noventa y nueve (599) al seiscientos dos (602), el Acta de Evaluación y Recomendaciones de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAG-005-2025 para la "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS DE LA SAG", de fecha ocho (08) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), en la cual se establece que en virtud de las observaciones realizadas a las ofertas presentadas y aunadas al Informe Técnico presentado por parte del Jefe de Trasporte, el Comité Evaluador recomienda DECLARAR FRACASADO el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SAG-005-2025 para la "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS DE LA SAG", debido a que las ofertas presentadas no cumplen con lo establecido específicamente en los Artículos 57, numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras y el Artículo 172 del Reglamento de dicha Ley.

CONSIDERANDO: Que corre agregado a folios del seiscientos doce (612) al seiscientos trece (613) el Dictamen Legal DSL-906-2025, emitido por la Dirección de Servicios Legales, en fecha veintitrés (23) de octubre del dos mil veinticinco (2025), mediante el cual emite Dictamen Legal Favorable a DECLARAR FRACASADO el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SAG-005-2025 para la "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS DE LA SAG", ya que las ofertas presentadas no cumplen con las condiciones requeridas conforme a Ley, Pliego de Condiciones, por lo que deberá procederse a elaborar la Resolución de Declaración de Fracaso del Proceso y ser notificada a los oferentes.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, reza: Casos en que procede. La licitación pública será declarada desierta o fracasada en cualquiera de los casos previstos en el artículo 57 de la Ley, según corresponda.- Para los fines de los numerales 1) y 2) del artículo previamente citado, la licitación se declarará fracasada cuando el pliego de condiciones fuere manifiestamente incompleto, se abriesen las ofertas en días y horas diferentes o se omitiere cualquier otro requisito esencial del procedimiento establecido en la Ley o en este Reglamento; asimismo, cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Título IV, Capítulo II, Sección E y demás disposiciones pertinentes del presente Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles, incluyendo ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Administración o cuando, antes de decidir la adjudicación, sobrevinieren motivos de fuerza mayor debidamente comprobadas que determinaren la no conclusión del contrato, siempre que en estos últimos casos así se disponga en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 57, Numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado estipula: Licitación desierta o fracasada. El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones. La declarará fracasada en los casos siguientes: Numeral 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones.

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), en uso de sus facultades y en aplicación de los Artículos 246, 247 y 321 de la Constitución de la República; 28, 36 numeral 1) y 18) de la Ley General de la Administración Pública; 1,



Agricultura
y Ganadería

HONDURAS
ESTADO DE LA REPÚBLICA

19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo y sus reformas; 3, 25 y 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR FRACASADO el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SAG-005-2025 para la "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA", con fundamento en los Artículos 57, Numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado, 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en virtud de que las ofertas presentadas no cumplen con las condiciones requeridas conforme a Ley.

SEGUNDO: En caso de ser necesario, deberá realizarse nueva licitación que incorpore controles reforzados de validación de precios y verificaciones previas a la adjudicación.

TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la empresa oferentes que participaron en el procedimiento.

QUINTO: Contra la presente resolución cabe el Recurso de Reposición para dar por agotada la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo. - NOTIFIQUESE

Ph.D. LAURA ELENA SUAZO TORRES
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

ABOG. ROGER EMILIO MEDINA ORELANA
SECRETARIO GENERAL

LF*

Bulevar Central Interamericana, Aven. La TAC
Apto. Postal 303, Tegucigalpa, H.D.C., HONDURAS, C.A.
Teléfonos: Secretaría de Estado (504) 2239-9304, (504) 2239-7602, (504) 2231-1926
Sub-Secretario de Agricultura: (504) 2239-9736,
Sub-Secretario de Ganadería: (504) 2239-93-38,

